



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

CM/683

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

045/21

AS

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 20 DIC 2022

As 234

VISTO: la Resolución de 7 de julio de 2021 del Ministerio de Industria, Energía y Minería, que aprueba la modificación al Contrato de Fideicomiso de Distribución de Gas Natural (DGN) suscrito el 30 de setiembre de 2019 entre el Estado (Fideicomitente) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (Fiduciaria);-----

RESULTANDO: I) que dicho Contrato se suscribió por el Ministro de Industria, Energía y Minería conforme la autorización que le fuera dada por el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, por Resolución de 26 de setiembre de 2019;-----

II) que la modificación del Contrato que se aprobó por la Resolución de 7 de julio de 2021, se circunscribe a su cláusula 13 "Restitución de la Fiduciaria", referida a los honorarios de la Fiduciaria en el cumplimiento del mandato fiduciario;-----

III) que por Documento de 8 de julio de 2021, el Ministro de Industria, Energía y Minería en representación del Estado y la Corporación Nacional para el Desarrollo, modificaron la cláusula 13 del Contrato;-----

CONSIDERANDO: que corresponde convalidar la Resolución de 7 de julio de 2021;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1°.- Convalídase la Resolución de 7 de julio de 2021 del Ministerio de Industria, Energía y Minería, por la que se aprueba la modificación de la cláusula 13 del Contrato de Fideicomiso de Distribución de Gas Natural (DGN), suscrito el 30 de setiembre de 2019 entre el Estado (Fideicomitente) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (Fiduciaria).-----

2°.- Clasifícase como información confidencial toda la documentación relacionada con estas actuaciones referidas al fideicomiso y su modificación, debiéndose colocar sobre la misma un rótulo con la leyenda indicativa de su carácter confidencial.-----

3°.- Comuníquese y siga al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos.-----

Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

Handwritten signature
LACALLE POU LUIS

Handwritten signature



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

045/21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Mónica Fernández

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]